

# Las Relaciones de las Empresas del “Tercer Sector de la Economía” con sus trabajadores.

**Dr. Erico E. Panzoni**  
*Profesor Titular Ordinario  
de las Cátedras "Doctrina e Historia  
del Cooperativismo" y "Modelos  
Cooperativos y su Desarrollo  
en la República Argentina".  
Fundador del Inst. Est. Cooperativos.*

Históricamente (a fines del siglo pasado), en Argentina, las cooperativas fueron desarrolladas por organizaciones políticas relacionadas con el socialismo, en particular con el impulso del Dr. Juan B. Justo (fundador del Partido Socialista en 1896), que estimulaba que los trabajadores y afiliados para que se integren a una cooperativa, a una mutual y al propio sindicato profesional.

Bajo esta premisa el socio de una cooperativa o mutual conocía que su pertenencia a una entidad de la economía social difería del concepto de accionista de una sociedad comercial. Paralelamente, la legislación que se consagró bajo estos principios también introdujo la distinción entre el socio de una cooperativa o mutual y el de una sociedad comercial.

Los sindicatos de trabajadores, sin embargo, no tuvieron una preocupación clara por asociar los esfuerzos reivindicativos con el desarrollo de una empresa social<sup>1</sup>. Desde el punto de vista de los trabajadores de estas empresas, salvo las cooperativas de trabajo, el interés de ellos no difiere, en general, del que se observa en empresas de otra naturaleza: mantener la fuente de trabajo en las mejores condiciones posibles.

Actualmente, el socio y el gerente de una cooperativa o de una entidad de la economía social no puede desenvolverse en el campo económico sin un mínimo de eficiencia que le permita competir en calidad y en precio. Los socios y gerentes están obligados a administrar racionalmente los recursos, donde los salarios de los trabajadores son parte del costo de producción. Estos se adecuarán al estándar vigente y, en lo posible, con márgenes favorables a ellos cuando existan posibilidades reales.

La “flexibilidad laboral”, que implica disminuir los derechos de los trabajadores, ¿qué consecuencias trae aparejada desde el punto de vista de los socios en las relaciones entre la gerencia y los trabajadores de la empresa de la economía social?

Una primera respuesta es que la flexibilización laboral podría traer aparejado un menor costo y, a la vez, un aumento de la producción. Esto también podría beneficiar a los consumidores y usuarios, permitiendo mayores niveles de bienestar. En este sentido, los trabajadores se beneficiarían en sus calidades de consumidores y usuarios de esos mismos bienes y servicios. Sabemos, no obstante, que para acceder al consumo de bienes y servicios, el consumidor de ellos tiene que tener asegurado un ingreso. La “globalización” y

la economía de mercado no aseguran esta circunstancia, lo que se advierte particularmente en los países emergentes, donde muchos trabajadores son sustituidos –sin reinserción posible- por la incorporación de nuevas tecnologías de producción o porque el empresario desarrolla la actividad en otros lugares, donde el precio del trabajo y las condiciones sociales son inferiores. De este modo, el trabajador se encuentra dominado por una sensación de inseguridad fundada en la inestabilidad de su empleo. Otros son simplemente, desempleados, sin perspectiva alguna.

En consecuencia, el interés del socio de una cooperativa, o accionista de una empresa pública no pueden ignorar que la naturaleza de éstas no está dirigida sino a satisfacer un interés general el cual tiene que considerar, entre otros, el de sus trabajadores. La satisfacción plena de la demanda de los trabajadores encuentra su límite en las posibilidades reales de la economía. En términos de eficiencia equivalentes, la empresa de la economía social posee una **ventaja** indiscutible sobre las empresas de capital: que los beneficios se limitan a la necesidad de **reinversión** y **no a la obtención de lucro**. Por lo tanto, la posibilidad de que una empresa pública o de la economía social deba llevar a sus trabajadores a condiciones laborales deprimidas para sobrevivir se reduce considerablemente.

Un mecanismo que debieran alentar todas las instituciones de la economía social es la **cogestión**, vale decir la participación de los trabajadores en el directorio de las empresas. Esta circunstancia evita el abuso y favorece la comprensión, por parte de estos últimos, que a veces, ciertas ventajas posibles deben postergarse en beneficio de mantener activa la empresa.

La economía social exige una educación permanente de sus miembros en todos los ámbitos y niveles a fin de integrar a sus protagonistas a un modelo que difiere del sistema capitalista, pero que convive con éste. Esta es una prioridad necesaria.

La economía pública, social y cooperativa tiene principios y valores muy distintos a la economía lucrativa. Tiende a la satisfacción del interés general a través de mecanismos institucionales democráticos y, a la vez, a asegurar un reparto equitativo de la riqueza. Estos conceptos son una guía para dar respuesta al interrogante formulado sobre las prioridades. En cuanto a las formas de resolver los conflictos, la confrontación debería ser transformada en la búsqueda de soluciones consensuadas. Cuando estas no pudieran alcanzarse, la mediación y el arbitraje constituirán herramientas que pueden ayudar a alcanzar el resultado favorable.

---

<sup>1</sup> En su lugar –en la década de los '50- se constituyeron proveedurías, controladas y manejadas por los sindicatos, sin ninguna forma de autonomía, para que en ellas los trabajadores pudieran adquirir bienes de consumo a precios ventajosos. La ausencia de mecanismos democráticos en su gestión no favoreció el desarrollo de una cultura solidaria.